



Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

NOTIFICACIÓN

Mediante Decreto de la Alcaldía 2025-0099, de 16 de septiembre de 2025 se ha dictado la siguiente resolución.

D. VICTOR RODRÍGUEZ SANZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcones, provincia de Segovia.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía Presidencia por el artículo 21.1.c y 46.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 80 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a decretar:

PRIMERO: Convocar a los Sres/Sras, Concejales miembros del Pleno de la Corporación Municipal de Arcones a Sesión Ordinaria a celebrar en

Primera convocatoria.- Día 19 de septiembre, a las 18:00 horas.

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Arcones.

Para debatir y votar los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

A) PARTE RESOLUTIVA

1º. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha de 20 de junio de 2025.

2º. Aprobación, si procede de la Ordenanza Reguladora de la Utilización de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales .

ACTIVIDAD DE CONTROL

3º. Dar cuenta de resoluciones de Alcaldía del número de 0059-0099.

4º. Dar cuenta de la situación económica del Ayuntamiento.

5º. Informes de la Presidencia.

6º. Asuntos de Urgencia.

7º. Ruegos y Preguntas.

SEGUNDO: Notifíquese por Secretaría con las advertencias legales e informando de que los expedientes objeto de la presente convocatoria se encuentran a disposición en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento para su examen. Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha ut supra, ante mí la Secretaría, de lo que doy fe. Lo que se notifica para conocimiento y efectos oportunos a todos los





Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

Concejales del Ayuntamiento de Arcones, con la advertencia de que si no puede asistir debe comunicarlo a esta Secretaría.

La Secretaría: M^a Isabel Rodríguez Fernández de los Ronderos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, AL MARGEN

